



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN XXII
OAXACA, OAX.



DOCUMENTOS BÁSICOS DEL MDTEO





22 PRINCIPIOS DE LA CNTE.

La CNTE Surgió en el mes de diciembre de 1979, teniendo como antecedente inmediato un movimiento huelguístico en los estados de Chiapas y Tabasco como protesta por los bajos salarios, sobresueldos y la necesidad de democratizar el sindicato a partir de las Delegaciones y Secciones que la integran; por ello, desde sus orígenes la lucha de la CNTE ha estado vinculada a la exigencia de aumento salarial y la democratización del SNTE. Más adelante, retomó la demanda de apropiarse de su materia de trabajo, la educación, incluyendo la necesidad de impulsar y construir una educación científica, democrática, popular y, ante la antidemocracia que prevalece en el país, luchar por la democratización del mismo, en alianza con otros sectores en lucha.

En el marco del I Congreso Nacional Ordinario de la CNTE, celebrado los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 1990 en la ciudad de MÉXICO D.F. se analiza la Mesa 2: CARÁCTER ESTRUCTURAL Y FUNCIONAMIENTO DEL SNTE; después del debate sobre este tema, la mesa llega a un consenso general de impugnar los estatutos charros y recuperar los principios y reglamento general de asamblea, para lo cual se nombra una comisión que elabore un proyecto de estatutos para declararlos como principios y programas que respalden los intereses de las bases, los cuales se difundieron para su discusión y análisis en el ámbito estatal y nacional para su aprobación e impulso.

En el II Congreso Nacional Ordinario de la CNTE realizado los días 29, 30, 31 de octubre y 1º de noviembre de 1992 en Morelia Michoacán, en la mesa 6: DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA CNTE, se ratifican los principios emanados del primer congreso y se hacen agregados y modificaciones a algunos.

1.- NO SE NIEGA NINGUNA FORMA DE LUCHA Y ORGANIZACIÓN Y SUS POSIBLES COMBINACIONES, SIEMPRE QUE NO SE OBSTRUYA LA EDUCACIÓN DE LAS BASES, NO REBAJE SU NIVEL POLÍTICO, SU CONCIENCIA Y SU COMBATIVIDAD.

2.- NO SE PLANTEA LA DESTRUCCIÓN DEL SINDICATO, SINO LA RECUPERACIÓN DEL CONTENIDO REVOLUCIONARIO QUE LA BURGUESÍA Y SUS AGENTES LE HAN CERCENADO.

3.- LA CNTE BUSCA DESTRUIR AL CHARRÍSIMO, AL NUEVO SINDICALISMO, LAS MODALIDADES QUE TOMA EN LAS DIFERENTES SECCIONES. ELIGE DEMOCRÁTICAMENTE A SUS DIRIGENTES, SU DIRECCIÓN ES COLECTIVA, RECHAZA LA AFILIACIÓN FORZOSA Y OBLIGATORIA A CUALQUIER PARTIDO, CONSTRUYE ÓRGANOS PERMANENTES DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.

4.- ANTEPONE LA MOVILIZACIÓN EN LA NEGOCIACIÓN DE LOS PLIEGOS PETITORIOS.

5.- ES UNA ESCUELA PREPARATORIA PARA LA LUCHA GENERAL CONTRA LA BURGUESÍA Y SU ESTADO, CON EL OBJETIVO DE DESTRUIR AL SISTEMA CAPITALISTA.

6.- ELEVLA LA CONCIENCIA DE CLASE Y EDUCA POLÍTICAMENTE. NO CONCILIA NI TRATA DE ARMONIZAR CON EL ENEMIGO. NO MEDIATIZA NI DIVIDE LA ORGANIZACIÓN Y LA LUCHA.

7.- LUCHA CONSTANTE Y CONSECUENTEMENTE POR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA DEFENSA DE SUS INTERESES Y DERECHOS DE CLASE.

8.- LUCHA CONTRA EL CHARRÍSIMO SIN HACER ALIANZA Y COMPONENTAS CON ÉL, IDENTIFICA A LA BURGUESÍA Y SU ESTADO COMO EL ENEMIGO PRINCIPAL. RECONOCE A LA CLASE OBRERA Y AL CAMPESINADO COMO LA PRINCIPAL FUERZA SOCIAL PARA EL CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA SOCIEDAD.

9.- COMPRENDE EL ESTRECHO VÍNCULO ENTRE LA LUCHA ECONÓMICA Y LA POLÍTICA. COMBATE EL APOLITICISMO Y RECONOCE QUE EL DESTINO HISTÓRICO DE LA HUMANIDAD ES LA SOCIEDAD SIN EXPLOTADOS NI EXPLOTADORES.

10.- UTILIZA TODAS LAS FORMAS DE LUCHA DE MANERA CREATIVA SIN SECTARISMOS NI DESVIACIONES GREMIALES.

11.- PRACTICA LA CRÍTICA Y LA AUTOCRÍTICA OPORTUNA, CONSTRUCTIVA Y FRATERNAL, ASÍ COMO LA SOLIDARIDAD DE CLASE. LAS BASES TIENEN EL PODER DE DECISIÓN. IMPULSA LA FORMACIÓN DE CUADROS POLÍTICOS.

12.- TIENE CONCIENCIA DE NECESIDAD DE CONTRIBUIR A LA ORGANIZACIÓN QUE ENCABECE LA LUCHA GENERAL DE LA CLASE TRABAJADORA.

13.- CONSERVA LA UNIDAD DE PRINCIPIOS ENTRE LOS MIEMBROS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN Y LA PROMUEVE EN LA ACCIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES PARA LOGRAR LA INTEGRACIÓN EN LOS HECHOS DE UN SINDICALISMO DE CLASE.

14.- RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LAS ESTRUCTURAS ESTATUTARIAS Y NO ESTATUTARIAS DESDE LOS CENTROS DE TRABAJO PARA PONERLAS AL SERVICIO DEL TRABAJADOR.

15.- EXIGE RESPETO ABSOLUTO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE SUS ASAMBLEAS, FOROS Y CONGRESOS NACIONALES.

16.- PRACTICA LA LIBRE ELECCIÓN Y REVOCABILIDAD EN SUS DIFERENTES INSTANCIAS DE DIRECCIÓN.

17.- REIVINDICA EL PRINCIPIO UNIVERSAL DE LA LUCHA DE CLASES.

18.- LA CNTE ES SOLIDARIA CON LA LUCHA DE OTROS PUEBLOS Y REIVINDICA EL PRINCIPIO DEL INTERNACIONALISMO PROLETARIO.

19.- REIVINDICA AL SOCIALISMO.

20.- RETOMA LA LUCHA IDEOLÓGICA COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA EL AVANCE DEL MOVIMIENTO, BAJO EL PRINCIPIO DE LUCHA UNIDAD-LUCHA IDEOLÓGICA-UNIDAD. ENTIENDE LA UNIDAD COMO EL RESPETO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LA CNTE (CONGRESOS, ASAMBLEAS, FOROS NACIONALES Y ESTATALES) CONVOCADOS Y SUPERVISADOS POR LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS.

21.- NINGÚN CONTINGENTE TIENE LA FACULTAD DE REVOCAR ACUERDOS DE NINGUNA DE LAS INSTANCIAS DE LA CNTE Y AUN CUANDO NO SE COINCIDA, SE DEBEN ACATAR LOS ACUERDOS MAYORITARIOS YA QUE DE NO HACERLO SE PONE EN RIESGO LA UNIDAD.

22.- ES AUTOFINANCIABLE PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA POLÍTICA E IDEOLÓGICA.

24 PRINCIPIOS RECTORES DEL MDTEO.

En estos momentos de resistencia, el MDTEO continúa enfrentando, como en los 80's, una política de Estado para dividir, confrontar, reprimir y finalmente aniquilar a la Sección XXII. Hoy más que nunca, se hace necesario, ratificar la vigencia de nuestros PRINCIPIOS RECTORES para garantizar el compromiso de la base y los dirigentes sindicales con el MDTEO, como quedó establecido en los Resolutivos del IX Pre Congreso Democrático y XX Congreso Seccional Extraordinario de la Sección XXII, realizados los días 22-26 de septiembre de 2008.

Recordemos que en la Asamblea Estatal del 6 de febrero de 1982, en Puerto Escondido, Oaxaca, los PRINCIPIOS RECTORES son aprobados y ratificados, posteriormente el 22 de febrero del mismo año en el XII Congreso Extraordinario de la Sección XXII, siendo el resultado de una construcción colectiva ya que "surgieron como una necesidad imprescindible del Movimiento Magisterial para establecer las normas de carácter político-sindical al interior y exterior de la Sección XXII del SNTE y con la finalidad de consolidar el proceso de insurgencia magisterial".

A pesar de que las condiciones sindicales, económicas, políticas, educativas, jurídicas, sociales y laborales en las que se encuentra en

estos momentos el MDTEO y que son diferentes a las de 1982, tenemos que reconocer que la esencia filosófica de nuestros PRINCIPIOS RECTORES han sido la base para enfrentar y superar, en muchas ocasiones, los momentos críticos, cuando nuestros líderes han incurrido en viejas prácticas del charrismo sindical, corrupción, venta de plazas y nepotismo.

Ante estas circunstancias críticas y dada la importancia que los Principios Rectores han tenido para el MDTEO, en abril del 2006, durante la realización del Primer Congreso Político de la Sección XXII, se abrió la discusión en la Mesa No. 2: De la misma manera en el XIII Congreso Ordinario Estatal de nuestra Sección XXII celebrada el pasado 18 y 19 de marzo de 2017 en la Heroica Ciudad de Asunción Nochixtlán Oaxaca, en la mesa 3. Se abordaron los documentos básicos, con el objetivo de revisar, adecuar y reglamentar en su caso, los diferentes documentos político-sindicales del MDTEO.

Sin embargo, ninguno de los Principios Rectores se modificó en su redacción, aunque. Los considerandos que esta mesa concluyó, resolutive 7. Todos los compañeros de este movimiento (MDTEO): compañeros de base, cuadros intermedios y dirección seccional debemos conducirnos bajo los 22 principios de la CNTE, los 24 principios rectores del MDTEO.

PRINCIPIO RECTOR Nº 1

PRIMERO: *Que los sindicatos surgen como organismos que se constituyen para la defensa de los derechos de los trabajadores.*

I. LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN VELARÁN Y LUCHARÁN SIEMPRE POR LA VIGENCIA, OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE OAXACA, **DIFUNDIENDO Y MASIFICANDO TODOS LOS DOCUMENTOS BÁSICOS A LAS BASES.** (Se complementó en la mesa No. 2 del I Congreso Político).

PRINCIPIO RECTOR Nº 2

SEGUNDO: *Que la lucha por la democracia sindical es tarea permanente de los trabajadores.*

II. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DEMOCRACIA SINDICAL ES NECESARIA LA VERDADERA PARTICIPACIÓN DE LAS BASES EN LA TOMA DE

DECISIONES Y LA CONSULTA DIRECTA A LAS BASES, COMO UNA TAREA PERMANENTE PARA HACER EFECTIVA LA VERDADERA PARTICIPACIÓN.

PRINCIPIO RECTOR N° 3

TERCERO: *Que los eventos sindicales y magisteriales han sido realizados en innumerables casos sin tomar en cuenta el consenso de las bases.*

III. ES FUNCIÓN DE LOS ÓRGANOS ESTABLECIDOS DE GOBIERNO SINDICAL CUMPLIR CON EL SENTIR DE LAS BASES.

PRINCIPIO RECTOR N° 4

CUARTO: *Que los puestos de Dirección Sindical del SNTE, sirven y han servido de trampolín político para lograr espacios de poder cupular.*

IV. NINGÚN REPRESENTANTE SINDICAL **DE LA ESTRUCTURA SECCIONAL** DEBE OCUPAR PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN FORMA SIMULTÁNEA, NI SUCEDERSE EN LOS PUESTOS SINDICALES. **DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO CON SU COMISIÓN SINDICAL, QUE SE REGRESEN A SU CENTRO DE TRABAJO DE INMEDIATO.** (Agregado de la mesa No. 2 en el III Congreso Político de la Sección XXII, celebrado durante los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2014).

PRINCIPIO RECTOR N° 5.

QUINTO: *Que la información en el aspecto Político Sindical ha sido siempre vedada a la base por los dirigentes charros traidores.*

V. ES OBLIGACIÓN DE TODO DIRIGENTE SINDICAL, RENDIR INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA A LA BASE DE TODAS LAS COMISIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS, SUJETÁNDOSE A LAS SANCIONES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE LOS NUEVOS INTEGRANTES AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, DE LAS ESTRUCTURAS NO ESTATUTARIAS, ESTATUTARIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, RINDAN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL AL INICIO, **INTERMEDIO** Y AL FINAL DE SU COMISIÓN PARA VER SU CUMPLIMIENTO. (Agregado de la mesa No. 2 en el III Congreso Político de la Sección XXII).

PRINCIPIO RECTOR N° 6.

SEXTO: *Que desviar los Principios Rectores del Movimiento de los Trabajadores de la educación, es traicionar a nuestras aspiraciones.*

VI. LA BASE SANCIONARÁ POLÍTICA Y SINDICALMENTE A LOS DIRIGENTES SINDICALES QUE DESVÍEN LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE OAXACA, INCLUYENDO A

TODAS LAS ESTRUCTURAS SINDICALES, DESDE LOS COMPAÑEROS SECCIONALES HASTA LAS BASES.

PRINCIPIO RECTOR N° 7

SÉPTIMO: *Que el SNTE es y ha sido un instrumento de control político de la burguesía y su Estado.*

VII. EL MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RECHAZA TODO TIPO DE CONTROL POLÍTICO DEL ESTADO, PARTIDOS O CORRIENTES IDEOLÓGICAS Y TODAS LAS EXPRESIONES U ORGANIZACIONES DEBEN CORREGIR SU ACTITUD ANTE EL DEBATE POLÍTICO Y NO SE LES DEBE PERMITIR HACER GESTORÍA POR CUENTA PROPIA O DE SU GRUPO; DECLARANDO UNA ORIENTACIÓN DE CLASE DEMOCRÁTICA Y POPULAR Y QUE ES RESPONSABILIDAD DE ESTE MOVIMIENTO MAGISTERIAL DEMOCRÁTICO Y DE LAS BASES LA CONSTRUCCIÓN POLÍTICA DE LOS CUADROS Y NO DE LAS CORRIENTES O GRUPOS.

PRINCIPIO RECTOR N° 8

OCTAVO: *Que la falta de formación sindical, es en términos generales mayoría en el movimiento de los Trabajadores de la Educación.*

VIII. TODA DIRECCIÓN SINDICAL, DEBE LUCHAR POR LA CONCIENTIZACIÓN DE SUS AGREMIADOS MEDIANTE UN PROYECTO POLÍTICO DE ORIENTACIÓN CLASISTA Y DIFUNDIENDO LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL MDTEO, ORGANIZANDO JORNADAS POLÍTICAS PARA TAL FIN.

PRINCIPIO RECTOR N° 9

NOVENO: *Que el regionalismo en nuestro estado es aprovechado para crear el divisionismo, permanencia de feudos, cotos de poder y control de las bases por el enemigo.*

IX. LA ACTITUD Y SERVICIO QUE PRESTEN LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES Y SECCIONALES A SUS REPRESENTADOS, DEBE SER SIN REFERENCIAS DE REGIONALISMO Y SANCIONAR A AQUELLOS LÍDERES QUE INCITEN AL ENFRENTAMIENTO ENTRE REGIONES.

PRINCIPIO RECTOR N° 10

DÉCIMO: *Que la Dirección Seccional debe hacer llegar oportunamente para su discusión a las bases, las propuestas político organizativas con miras a potenciar la lucha revolucionaria.*

X. LA CLASE TRABAJADORA NECESITA DE UNA DIRECCIÓN SÓLIDA, HONESTA Y CAPAZ QUE LA REPRESENTA, PARA GARANTIZAR LA

REIVINDICACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LIBERTAD SINDICAL, TENIENDO COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS LOS QUE VERDADERAMENTE EMANEN DE LA BASE Y NO DE LA CÚPULA.

PRINCIPIO RECTOR N°11

DÉCIMO PRIMERO: *Que los dirigentes a ocupar puestos sindicales, deben presentar y defender los derechos de sus agremiados y a la sociedad. (Agregado de la mesa No. 2 en el I Congreso Político).*

XI. LOS DIRIGENTES SINDICALES SERÁN AQUELLOS QUE HAYAN DEMOSTRADO UN ALTO GRADO DE COMBATIVIDAD, HONESTIDAD Y CAPACIDAD DE SERVICIO A QUIENES REPRESENTAN Y A LA SOCIEDAD CONSIDERANDO SU NIVEL DE MILITANCIA EN EL MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE OAXACA, SU LABOR EDUCATIVA Y EL RECONOCIMIENTO DE SUS BASES HABIÉNDOSE DESEMPEÑADO MÍNIMAMENTE EN ALGÚN CUADRO INTERMEDIO ESTATUTARIO Y NO ESTATUTARIO CON RESPONSABILIDAD, RECTITUD, HONESTIDAD PARA GARANTIZAR UNA EXPERIENCIA DE DIRECCIÓN.

PRINCIPIO RECTOR N° 12

DÉCIMO SEGUNDO: *Que la represión es una práctica institucionalizada por el estado y sus organismos gubernamentales para frenar la lucha y controlar a los trabajadores.*

XII. LA BASE COMO RECTORA DEL MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, DEBE VIGILAR PERMANENTEMENTE EL AVANCE DEMOCRÁTICO Y PROTESTAR CONTRA CUALQUIER TIPO DE REPRESIÓN, IMPOSICIÓN Y CORRUPCIÓN DE LOS DIRIGENTES SINDICALES Y DE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES.

PRINCIPIO RECTOR N° 13

DÉCIMO TERCERO: *Que integrar a los Comités Seccionales y delegacionales con elementos de dudosa conducta sería nefasto para el Movimiento Democrático.*

XIII. LA BASE ANALIZARÁ LOS ANTECEDENTES POLÍTICOS Y SINDICALES DE QUIENES ASPIREN A REPRESENTARLA.

PRINCIPIO RECTOR N° 14

DÉCIMO CUARTO: *Que es necesario garantizar el cumplimiento de los Principios Rectores del Movimiento de los Trabajadores de la Educación del estado de Oaxaca.*

XIV. TANTO REPRESENTANTES SINDICALES COMO REPRESENTADOS ESTARÁN COMPROMETIDOS A RESPETAR LOS DERECHOS LABORALES, SINDICALES Y PROFESIONALES EN TODO TIPO DE PROMOCIÓN Y ASCENSOS, NO ESTANDO SUJETOS ESTOS DERECHOS A VOTACIÓN O A ACUERDOS DE ASAMBLEA QUE MENOSCABE EL DERECHO ESCALAFONARIO.

PRINCIPIO RECTOR Nº 15

DÉCIMO QUINTO: *Que el Movimiento Magisterial Nacional deberá cimentarse sobre principios de análisis científico del desarrollo de la sociedad.*

XV. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PENSAMIENTO, LA CRÍTICA Y LA AUTOCRÍTICA INTERNA, DEBEN PREVALECER EN EL SENO DEL MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CON HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD Y QUE ESTA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO SEA OBJETO DE PERSECUCIÓN, SEÑALAMIENTO, EXCLUSIÓN O DIFAMACIÓN POR PARTE DE CUALQUIER INSTANCIA O EXPRESIÓN POLÍTICA ANTE ESTE ACTO DEMOCRÁTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO VAYAN EN CONTRA DEL MDTEO.

PRINCIPIO RECTOR Nº 16

DÉCIMO SEXTO: *Que la educación actual es clave en su contenido de clase, por lo tanto, defiende los intereses de la burguesía en el poder.*

XVI. LUCHAR POR LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN TODOS LOS NIVELES, CIMENTÁNDOLA SOBRE PRINCIPIOS CIENTÍFICOS, FILOSÓFICOS, **PEDAGÓGICOS** Y POPULARES, LUCHANDO POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA QUE RESPONDA A LOS INTERESES, NECESIDADES ACTUALES E HISTÓRICAS DEL PUEBLO TRABAJADOR. (Agregado de la mesa No. 2 en el III Congreso Político de la Sección XXII).

PRINCIPIO RECTOR Nº 17

DÉCIMO SÉPTIMO: *Que el avance del Movimiento Democrático a nivel nacional es necesidad impostergable de los trabajadores.*

XVII. EL MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, DEBE ESTABLECER ALIANZAS Y PUGNAR POR EL AVANCE DEL MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO NACIONAL, VINCULANDO ACCIONES E IMPULSANDO LA CONCIENCIACIÓN OBRERO, CAMPESINO Y DE TRABAJADORES ASALARIADOS EN LA LUCHA POR SUS REIVINDICACIONES DE CLASE.

PRINCIPIO RECTOR N° 18

DÉCIMO OCTAVO: *Que la estructura del poder del SNTE es antidemocrática y corporativa.*

XVIII. ES NECESARIO ESTRUCTURAR, FORTALECER Y DESARROLLAR LAS COORDINADORAS DELEGACIONALES, SECTORIALES, REGIONALES Y LA PERMANENCIA DE LA ASAMBLEA ESTATAL COMO MÁXIMO ÓRGANO SINDICAL PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS BASES DESDE LAS DELEGACIONES HASTA LA CNTE, RETOMANDO SU PAPEL HISTÓRICO QUE CONSISTE EN REVITALIZAR EL MOVIMIENTO VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE TODAS LAS INSTANCIAS DE TOMA DE DECISIONES ASUMIENDO LA CETEO CON RESPONSABILIDAD SUS FUNCIONES.

PRINCIPIO RECTOR N° 19

DÉCIMO NOVENO: *Que la dispersión y falta de cohesión de los Trabajadores de la Educación del Estado de Oaxaca originó en el pasado el caciquismo sindical como práctica cotidiana.*

XIX. ES RESPONSABILIDAD DE LOS DIRIGENTES DE TODOS LOS NIVELES DE LA ESTRUCTURA SINDICAL DE LA SECCIÓN, BUSCAR Y FORTALECER LA UNIDAD EN LA DIVERSIDAD DEL MOVIMIENTO EN SU CONJUNTO.

PRINCIPIO RECTOR N° 20

VIGÉSIMO. *Que sólo una Dirección sindical honesta, capaz y responsable podrá garantizar la verdadera democratización de nuestro sindicato. Que los representantes sindicales en todas sus instancias deben asumir una conducta ética-política que fortalezca la unidad. Que algunos representantes, aun siendo nombrados por sus bases de la manera más democrática pretenden utilizar la comisión sindical para la obtención de beneficios personales o cometer actos considerados de corrupción por este movimiento. Que se entiende por corrupción la negociación en forma aislada de las instancias correspondientes (Plenarias, por secretarías con menos del 50%) desviación de los Principios Rectores, incumplimiento de sus funciones sindicales, acoso sexual, venta de plazas, traición al movimiento democrático, prepotencia en atención a las bases, actos de negligencia, labores contrarias al movimiento, actos de flagrantia, etc.*

XX. REVOCABILIDAD: LA BASE TRABAJADORA TIENE EL DERECHO Y EL DEBER DE REVOCAR EL NOMBRAMIENTO A LOS DIRIGENTES Y REPRESENTANTES DE TODAS LAS INSTANCIAS Y ESPACIOS GANADOS POR EL MOVIMIENTO, CUANDO NO CUMPLAN CON LAS TAREAS QUE LES ENCOMENDÓ EL MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE OAXACA, INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN,

IRRESPONSABILIDAD, NEGLIGENCIA O SE DEDIQUEN A LABORES CONTRARIAS AL MOVIMIENTO.

SANCIÓN COMPLEMENTARIA: Quien resulte sancionado quedará inhabilitado para ocupar cualquier cargo sindical de manera permanente, **y la obligación de resarcir los gastos y subsanar los daños y vincularlo jurídicamente.**

VIGENCIA: Este principio tiene vigencia a partir de su aprobación en el II Prepleno Seccional Democrático (octubre 12, 13 y 14-1996).

OPERATIVIDAD DEL PRINCIPIO RECTOR Nº 20.

Que se integre una comisión (revisora) de Honor y Justicia transitoria en la Asamblea General de la instancia correspondiente, que tendrá vigencia por única vez durante el tiempo que tarde la solución del (los) caso (s) denunciando por escrito y con elementos mínimos probatorios, la cual, en caso de tratarse de investigaciones hacia algún miembro del CES, se incorporarán dos elementos por región, nombrados en sesión de la Asamblea Estatal. La Comisión elaborará un informe y propuesta de dictamen a la Asamblea Estatal, regional o delegacional, según corresponda, el cual sólo será aplicado por la misma, una vez que el inculpado haya hecho uso de su derecho a defenderse, con la precisión que, en caso de demostrar la falsedad de la acusación, este principio será aplicado al denunciante.

*Resolutivo del III Prepleno Democrático.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

1. Autoridad Moral.
2. Nombrado por consenso en asamblea general de centro de trabajo, delegación, sector, región o Asamblea Estatal, según corresponda el caso.
3. Probada militancia en el Movimiento Democrático.
4. No tener antecedentes de vinculación con el charrismo sindical.

COMO CUBRIR LA VACANTE:

La designación estará a cargo de la Delegación, sector, o nivel de donde proviene el sancionado, según sea la instancia en que se esté desempeñando el sancionado. (Agregado de la mesa No. 2 en el III Congreso Político de la Sección XXII.

PARA QUE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SE VEA FORTALECIDA SE PROPONE LO SIGUIENTE:

1. Respetar el proceso establecido.
2. No debe aplicarse en forma sumaria.

PRINCIPIO RECTOR N° 21

VIGÉSIMO PRIMERO: *Que la comunalidad como forma de vida de los pueblos originarios les ha permitido resistir por más de 500 años.*

XXI. LA EDUCACIÓN Y EL MOVIMIENTO MAGISTERIAL RETOMARÁN Y FORTALECERÁN LOS VALORES Y CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS PARA HACER FRENTE A LAS POLÍTICAS NEOLIBERALES.

PRINCIPIO RECTOR N° 22

VIGÉSIMO SEGUNDO: *Ante la pérdida de la soberanía alimentaria, la acumulación de los medios de producción, los cambios drásticos que sufre nuestro planeta, la sobreexplotación de los recursos naturales y el deterioro del medio ambiente.*

XXII. DESDE LA EDUCACIÓN SE PROMOVERÁ LA PRODUCCIÓN DE SATISFACTORES, CONSERVANDO LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE, **DESDE LA COSMOVISIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.** (Agregado de la mesa No. 2 en el III Congreso Político de la Sección XXII).

PRINCIPIO RECTOR N° 23

VIGÉSIMO TERCERO: *Que este movimiento es incluyente y reconoce la lucha constante de la mujer, en el ámbito social, laboral, sindical, educativo y político.*

XXIII. EN TODOS LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL Y ESPACIOS CONQUISTADOS POR EL MOVIMIENTO HABRÁ EQUIDAD DE GENERO.

PRINCIPIO RECTOR N° 24

VIGÉSIMO CUARTO: *Que la niñez en su conjunto, constituye la esencia y sentido para el magisterio democrático en su propósito por transformar la realidad social, política, económica y cultural de este país.*

XXIV. EL MAGISTERIO DEMOCRÁTICO OAXAQUEÑO TRABAJARÁ POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, MEDIANTE UNA EDUCACIÓN RESPONSABLE QUE OBSERVE EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA NIÑEZ.

LOS DIECISÉIS (16) PRINCIPIOS PARA UNA GESTORÍA HONESTA Y DEMOCRÁTICA DE LOS DIRECTORES Y JEFES DE ÁREA EDUCATIVA DEL IEEPO NOMBRADOS POR EL MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO OAXAQUEÑO.

Durante la realización del I Congreso Político de la Sección XXII, se abrió la discusión en la Mesa No. 2: LOS DOCUMENTOS POLÍTICOS SINDICALES BÁSICOS DEL MDTEO: PRINCIPIOS RECTORES Y PARA UNA GESTORÍA HONESTA Y DEMOCRÁTICA, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS, TÁCTICAS, POLÍTICAS: SINDICAL, LABORAL, DE ALIANZA, EDUCATIVA, ETC., con el objetivo de revisar, adecuar y reglamentar en su caso, los diferentes documentos político-sindicales del MDTEO.

Al respecto se ratificaron los 14 principios para una gestoría honesta y democrática y que los espacios educativos son una conquista del movimiento, pero se hace necesario refuncionalizarlos, complementando algunos de ellos y agregando dos más, el décimo quinto y el décimo sexto.

1. Verificar que el comportamiento de todos l@s representantes sindicales y responsables de áreas educativas del IEEPO, se ajuste a los valores éticos fundamentales y universales como son: la responsabilidad, la honestidad, la justicia, la verdad, el respeto, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la actitud de diálogo y el espíritu de servicio.

PRIMERO: Es necesario precisar que la función que se va a cumplir es un servicio a la educación del pueblo de Oaxaca, ***a través de impulsar el movimiento pedagógico para construir los proyectos de educación alternativa en cada uno de los niveles.*** (Se complementó en la mesa No. 2 del I Congreso Político).

SEGUNDO: El Movimiento Magisterial no tolerará actos de corrupción y burocratismo en el desempeño de sus funciones.

TERCERO: Deberá cumplir con honestidad y responsabilidad en el cargo, al desempeño de sus funciones fundamentales de carácter administrativo y técnico pedagógico.

CUARTO: Establecer trabajos de coordinación con todas las instancias relacionadas con el ramo educativo.

QUINTO: Respetar los derechos laborales y profesionales de los trabajadores.

SEXTO: Una vez concluida su función, regresará a su centro de trabajo en las mismas condiciones en que salió.

SÉPTIMO: Reorganizar las mesas técnicas para que cumplan sus objetivos, dándole mayor funcionalidad a sus integrantes, ***impulsando el proyecto de educación alternativa, dándole mayor funcionalidad a sus integrantes.*** (Se complementó en la mesa No. 2 del I Congreso Político).

OCTAVO: Integrar equipos de trabajo que permitan tomar decisiones colegiadas.

NOVENO: Promover reuniones permanentes de trabajo, con el fin de elaborar propuestas para mejorar el servicio educativo.

DÉCIMO: El magisterio democrático exigirá el apoyo total, en infraestructura y recursos de todo tipo para cada nivel para el buen desempeño de sus funciones, ***para lo cual tiene que realizarse una reestructuración administrativa y orgánica del IEEPO que permita la aplicación de este principio.*** (Se complementó en la mesa No. 2 del I Congreso Político).

DÉCIMO PRIMERO: Principio de revocabilidad: Cualquier funcionario que no cumpla con las funciones para las que fue designado, debe ser destituido por las instancias de dirección y decisión del movimiento ***y, debe ser sancionado con estricto apego al principio rector no. 20.*** (Se complementó en la mesa No. 2 del I Congreso Político).

DÉCIMO SEGUNDO: Informar periódicamente a la dirección seccional, para su análisis y discusión, de las funciones desempeñadas en la comisión conferida por este movimiento, para su valoración y corrección de desviaciones ***presentando un informe semestral a la dirección seccional y a las instancias correspondientes para su análisis y discusión, para su valoración y corrección de desviaciones. Asimismo, realizar asambleas estatales de nivel, antes de cada asamblea estatal para transparentar los distintos recursos.*** (Se complementó en la mesa No. 2 del I Congreso Político).

DÉCIMO TERCERO: Formular un plan de trabajo integral, elaborado en colaboración de las instancias respectivas del CES; contemplando los siguientes aspectos: administrativo, técnico- pedagógico, organizativo ***y de servicio a la sociedad para transparentar la gestoría de todos los jefes de departamento y directores de áreas educativas, por lo que deberán publicar por nivel un boletín informativo que contenga todas las***

incidencias administrativas. (Se complementó en la mesa No. 2 del I Congreso Político).

DÉCIMO CUARTO: Realizar periódicamente asambleas estatales por niveles con la participación de representaciones sindicales y oficiales, presididas por la dirección seccional y los responsables del área educativa, para que analicen la problemática educativa del nivel, **exigiendo la presencia de los directores y jefes de áreas de los diferentes niveles educativos en las distintas actividades político-sindicales convocadas por este movimiento.** (Se complementó en la mesa No. 2 del I Congreso Político).

DÉCIMO QUINTO. Que haya transparencia y rendición de cuentas en la gestoría y demás funciones de todos los jefes de departamento y directores de áreas educativas.

DÉCIMO SEXTO: Que los exdirigentes no hagan la gestoría que corresponde al CES actual, por tal situación, los responsables del CES deben asumir la labor de gestoría de manera oportuna y responsable.

Nota: (En este I Congreso Político de la Sección XXII se anexaron dos principios más, el XV y XVI).

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECCIÓN 22 DEL SNTE

Durante la realización del I Congreso Político de la Sección XXII, CELEBRADO LOS DÍAS 4, 5, 6 Y 7 DE ABRIL DE 2006, se abrió el debate en la Mesa No. 1: EL CONTEXTO Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA CRISIS DE LA SECCIÓN XXII, con el objetivo de velar los valores éticos fundamentales y universales como son: la responsabilidad, la honestidad, la justicia, la verdad, el respeto, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la actitud de diálogo y el espíritu de servicio. Fue necesario elaborar un código de ética, para la dirección sindical y responsables de los espacios ganados en el IEEPO.

1. Verificar que el comportamiento de todos l@s representantes sindicales y responsables de áreas educativas del IEEPO, se ajuste a los valores éticos fundamentales y universales como son: la responsabilidad, la honestidad, la justicia, la verdad, el respeto, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la actitud de diálogo y el espíritu de servicio.

2. Exigir y velar de que todos los integrantes de la Sección 22 y responsable de las áreas educativas del IEEPO respeten y cumplan cabalmente los preceptos y resolutivos de orden moral emanados de pre- congresos, pre- plenos, asambleas estatales, congresos políticos y demás instancias propias del MDTEO.
3. Tanto los representantes sindicales como oficiales, se concreten a la aplicación firme de todos los valores éticos fundamentales para realizar cualquier gestoría administrativa, apartándose de conductas inmorales (ventas de plaza, acoso sexual, abuso de poder, nepotismo, etc.) que denigran la práctica democrática.
4. Crear el Comité de Ética (que pudiese formar parte de la Comisión de Honor y Justicia) que supervise la conducta moral que considere necesaria tras denuncia pública o interna de algún miembro de la Sección 22, tenga o no cargo sindical u oficial.
5. Promover entre los compañer@s la cultura de la denuncia pública o interna contra todos aquellos malos comportamientos que desvían la recta conducta de los principios éticos fundamentales.
6. Que los compañer@s que aspiren a un cargo en la estructura sindical estatutaria y no estatutaria de la Sección 22, sea revisada su conducta por la Comisión de Ética para evitar, en la medida de lo posible, que arriben en dichos puestos personas de dudosa calidad moral.
7. Que todos los integrantes de la Dirección Seccional al asumir sus cargos protesten por escrito que respetarán el Código de Ética a plenitud en el ejercicio de sus funciones.
8. La autonomía relativa de las Delegaciones Sindicales y Centros de Trabajo, no debe ser pretexto para encubrir o solapar a cualquier trabajador@ que violente conductas morales aprobadas por las instancias superiores de nuestra sección democrática.
9. Tod@s l@s responsables de áreas educativas nombradas por el MDTEO deberán inculcar a todos sus colaborador@s el compromiso irrenunciable de ajustarse al código ético para toda gestoría administrativa.
10. Es un buen comportamiento ético ejercer la transparencia de todos nuestros actos en el marco de nuestras responsabilidades sindicales u oficiales y someternos al ejercicio democrático de la rendición de cuentas.
11. Es un principio ético brindar solidaridad a la lucha de organizaciones honestas que propugnan la emancipación de los desposeídos.

12. La Dirección Seccional debe evitar la defensa a ultranza a quienes cometan faltas graves a los acuerdos que sobre el buen comportamiento hayan determinado las instancias sindicales superiores.

13. La pederastia, el abuso, y acoso sexual son faltas graves a la ética y moral que deben sancionarse drásticamente.

14. Siendo los “aviador@s” el prototipo de personas de nula calidad moral, deben ser desterrados de inmediato de la nómina del IEEPO, no hay razón ética para seguir solapando esta denigrante conducta inmoral.

15. El ausentismo injustificado, la irresponsabilidad académica o administrativa y la adjudicación de plazas al margen de los criterios y requisitos, son faltas graves a la moral.

16. Promover o permitir el consumo de alimentos chatarra en las escuelas, no reciclar y contaminar el entorno, contravienen el compromiso ético de todo buen educador.

17. Que en el marco de los pre-plenos y seis meses antes de que fenezca la administración sindical de toda Dirección Seccional, el Comité de Ética rinda una declaración pública sobre la conducta moral de cada uno de los funcionari@s sindicales y oficiales nombrados por el MDTEO, para conocer si hubo o no señalamientos que contravengan el buen comportamiento ético.

PARA CONOCER Y FORTALECER LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL, COMO TAMBIÉN LA DINÁMICA DE LAS ASAMBLEAS, SE PRESENTA EL SIGUIENTE DOCUMENTO.

EL III CONGRESO POLÍTICO DE LA SECCIÓN XXII, CELEBRADA EL 14, 15 Y 16 DE DICIEMBRE DEL 2012. EN LA **MESA 2. LOS DOCUMENTOS POLÍTICOS SINDICALES BÁSICOS DEL MDTEO. EN SU INCISO D). DOCUMENTO DE FUNCIONES DE COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL Y CENTRO DE TRABAJO SINDICAL. RESUELVE:**

DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN ESTABLECE QUE:

- SE RATIFICA EL PERIODO DE GESTIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO Y COORDINADORA DELEGACIONAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DE VIGENCIA.
- ESTE CONGRESO POLÍTICO, RECHAZA LOS ESTATUTOS CHARROS DEL SNTE.
- Y RECONOCE LAS CARTERAS DE PROMOCIÓN JUVENIL Y FEMENIL.

ASAMBLEA DELEGACIONAL

- La Asamblea Delegacional se integra por los trabajadores de la educación, miembros del Sindicato, adscritos a cada Delegación que conforman una Sección Sindical. Sus sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias.
- **La Asamblea Ordinaria de Delegación** será convocada por el Comité Ejecutivo Delegacional respectivo, cada 180 días, de conformidad con el Calendario de Asambleas aprobado por el Comité Ejecutivo Seccional.
- La Asamblea Ordinaria de Delegación tendrá por objeto conocer el informe del Secretario General sobre las actividades del Comité Ejecutivo Delegacional y las de los Órganos Superiores de Gobierno del Sindicato, así como los asuntos de la competencia de la Asamblea. Tomará los acuerdos y dictará las resoluciones que serán válidas y obligatorias en la jurisdicción respectiva.
- La Asamblea Ordinaria para elegir Comité Ejecutivo Delegacional, debe realizarse cada dos años.

La Asamblea Extraordinaria de Delegación se realizará:

- I. Cuando un asunto de interés general lo requiera, a solicitud del Comité Ejecutivo Delegacional, previa autorización del Comité Ejecutivo Seccional;
- II. Cuando la soliciten más de la mitad de los miembros de la Delegación, previa autorización del Comité Ejecutivo Seccional; y,
- III. Cuando el Comité Ejecutivo Seccional lo considere necesario.

La Asamblea Extraordinaria de Delegación será convocada por el Comité Ejecutivo Seccional; en los casos en que el Comité Ejecutivo Delegacional o la mayoría de los miembros de la Delegación la soliciten, el Comité Ejecutivo Seccional deberá autorizarla en un plazo no mayor de 15 días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Son atribuciones de la Asamblea Delegacional:

- I. Instrumentar, en su ámbito de representación, los acuerdos y resoluciones adoptado por el Órgano Seccional;
- II. Elegir al Comité Ejecutivo Delegacional;
- III. Elegir Delegados al Congreso Seccional;
- IV. Conocer, discutir y aprobar, en su caso, el informe de actividades del Comité Ejecutivo Delegacional;
- V. Adoptar resoluciones y formular propuestas para la organización sindical y el Plan de Acción de la Sección;
- VI. Adoptar los criterios escalafonarios y de promociones que correspondan a su ámbito;
- VII. Acordar las medidas tendientes a mejorar las situaciones económica, laboral, profesional, de servicios y prestaciones sociales de sus representados;
- VIII. Proponer a los Órganos Superiores de Gobierno medidas tendientes a mejorar la calidad de los servicios educativos;
- IX. Analizar, aprobar y, en su caso, apoyar las resoluciones adoptadas en las reuniones de escuela; y,
- X. Promover la participación del magisterio en acciones de beneficio social.

PLENO DELEGACIONAL

El Pleno Delegacional se integra por el Comité Ejecutivo Delegacional y por los Representantes de Escuela que correspondan a su ámbito de representación.

El Pleno Delegacional se reunirá una vez cada 90 días en forma ordinaria y en Sesión Extraordinaria cuando sea convocado por el Comité Ejecutivo Delegacional o el Comité Ejecutivo Seccional.

Cuando la totalidad de miembros de una Delegación se encuentre adscrita a un plantel único, al no existir Representaciones de Escuela, el Comité Ejecutivo Delegacional se reunirá cada noventa días.

Son atribuciones del Pleno Delegacional, las siguientes:

- I. Tratar los asuntos que competen a la Asamblea Delegacional en el lapso en que ésta no se encuentre constituida, excepto las relativas a la elección del Comité Ejecutivo Delegacional y Delegados;
- II. Proponer a la Asamblea Delegacional y a las Representaciones de Escuela proyectos y programas o resoluciones sobre temas específicos o de carácter general, que correspondan a su ámbito o referidos a la organización sindical en su conjunto;
- III. Supervisar y evaluar permanentemente las actividades del Comité Ejecutivo Delegacional, de los Representantes de Escuela y la buena marcha de la Delegación Sindical; y,
- IV. Proponer a los Órganos Superiores de Gobierno medidas tendientes a mejorar la calidad de los servicios educativos.

COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL

El Comité Ejecutivo Delegacional es el Órgano de Gobierno Sindical que representa el interés general de los trabajadores de la educación, dentro de su respectiva jurisdicción; es responsable de que se cumplan los acuerdos y resoluciones de los Órganos Superiores de Gobierno Sindical y las resoluciones de sus Asambleas y Plenos Delegacionales.

El Comité Ejecutivo Delegacional de Trabajadores se integrará por:

- Secretaría General.
- Secretaría de Organización.
- Secretaría de Trabajo y Conflictos.
- Secretaría de Finanzas.
- Secretaría de Previsión y Asistencia Social.
- Promotoría Juvenil.
- Promotoría Femenil.

El Comité Ejecutivo Delegacional será electo en la Asamblea General de su jurisdicción; su ejercicio sindical será de dos años.

En el caso de reestructurarse las zonas escolares, planteles, podrán constituirse las delegaciones sindicales que se requieran, y se procederá a elegir de inmediato, los respectivos Comités Ejecutivos Delegacionales de Trabajadores o los Representantes de Centro de Trabajo Sindical.

La ausencia permanente, total o parcial de un Comité Ejecutivo Delegacional o de alguno de sus miembros, será resuelta por la Asamblea Delegacional en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, y sólo para la conclusión del periodo que corresponda. La Convocatoria para realizar la Sesión de Asamblea Delegacional de reestructuración del Comité Ejecutivo Delegacional, deberá señalarse expresamente en la Convocatoria expedida para el fin, debiendo ser aprobada y emitida por el Comité Ejecutivo Seccional correspondiente.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL

Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Delegacional, las siguientes:

- I.** Representar a la Delegación ante los Órganos Superiores de Gobierno del Sindicato, las autoridades de su jurisdicción y, en general, ante terceros;
- II.** Dirigir e impulsar las actividades del Comité Delegacional;
- III.** Proponer al Comité Ejecutivo Delegacional la designación de las comisiones que requiera el trabajo sindical, así como firmar la documentación, y autorizar con su firma y con la del secretario correspondiente los documentos que así lo ameriten;
- IV.** Convocar, con el Secretario de Organización, a Sesiones del Comité, en las que deberá presidir y legalizar el acta respectiva con su firma;
- V.** Elaborar, con el Secretario de Organización, el calendario de Asambleas Ordinarias y someterlo a la aprobación del Comité Ejecutivo Seccional;
- VI.** Convocar a las Asambleas Ordinarias según el calendario aprobado;
- VII.** Solicitar al Comité Ejecutivo Seccional que convoque a Asambleas Extraordinarias, cuando asuntos urgentes de interés general para el Organismo Sindical o la Delegación así lo requieran;
- VIII.** Conocer y resolver los asuntos de la Delegación;

- IX. Autorizar los gastos y revisar la documentación y las cuentas de la Delegación, a cargo del Secretario de Finanzas. Dicha revisión la efectuará cuantas veces lo estime necesario;
- X. Responder, conjuntamente con la Secretaria de Finanzas, de los bienes de la Delegación; y,
- XI. Proporcionar veraz y oportunamente los informes que requieran los Órganos Superiores del Sindicato.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Organización de la Delegación, las siguientes:

- I. Organizar, de acuerdo con el Secretario General, las actividades de la Delegación, sujetándolas a los acuerdos y resolutivos del Organismo Sindical;
- II. Pugnar por el fortalecimiento de la unidad entre los miembros de la Delegación, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, las que emanen de los Órganos Superiores de Gobierno Sindical y los acuerdos que dicten sus Asambleas y Plenos Delegacionales;
- III. Planear y coordinar las actividades sindicales que efectúe la Delegación;
- IV. Promover actividades sindicales tendientes a beneficiar a los miembros de la Delegación y a superar el servicio educativo;
- V. Levantar y recopilar las Actas de las Asambleas, Plenos y de las Sesiones, en un libro registrado ante el Comité Ejecutivo Seccional;
- VI. Organizar el archivo de la Delegación, conservando al día y ordenada la documentación;
- VII. Llevar, permanentemente actualizado, un registro de control de miembros de la Delegación; y,
- VIII. Entregar, mediante inventario, el archivo de la Delegación al dirigente que le suceda en el cargo.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Trabajo y Conflictos de la Delegación, las siguientes:

- I. Conocer, atender y tramitar, de acuerdo con el Secretario General, los asuntos y conflictos de trabajo de la Delegación;

- II. Mantener la inviolabilidad de las conquistas de trabajo, emanadas de la Ley o de la costumbre, en favor de los miembros del Sindicato, quedándole prohibido concertar pactos o acuerdos que, en alguna forma, menoscaben estas conquistas;
- III. Promover actividades sindicales tendientes a beneficiar a los miembros de la Delegación y a mejorar el servicio educativo;
- IV. Informar al Comité Ejecutivo Delegacional y a los miembros de la Delegación, de los asuntos en trámite; solicitar de éstos la mayor información, documentos y pruebas que requieran la atención de sus asuntos y la solución de sus conflictos;
- V. Llevar un libro de registro de los conflictos laborales, consignando sus particularidades y secuencia, así como su solución sin violentar los derechos laborales y sindicales del trabajador; y,
- VI. Gestionar conjuntamente con el Secretario General, ante las instancias correspondientes, las plazas destinadas a los miembros de la Delegación, así como las prestaciones laborales y profesionales a que tengan derecho.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Finanzas de la Delegación, las siguientes:

- I. Tener a su cargo y administrar, de acuerdo con la Secretaría General, los fondos de la Delegación;
- II. Mantener al corriente la contabilidad de la Delegación;
- III. Informar semestralmente, en Asamblea Ordinaria, sobre el movimiento de fondos;
- IV. Poner a disposición de la Asamblea Delegacional, la documentación que justifique y compruebe el movimiento correcto de fondos de la misma, y darles facilidades para que efectúen las confrontaciones, revisiones o inspecciones que requieran;
- V. Mantener al corriente el inventario de bienes de la Delegación y rendir la información oportuna a la base;
- VI. Asumir la responsabilidad, conjuntamente con la Secretaría General, del patrimonio y fondos de la Delegación; y,
- VII. Entregar mediante inventario, los bienes patrimoniales de la Delegación y el estado de cuenta de los recursos financieros del Comité, al dirigente sindical que le suceda en el cargo.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Previsión y Asistencia Social de la Delegación, las siguientes:

- I. Realizar y propiciar todo aquello que tienda al mejoramiento social y profesional de los miembros de la Delegación;
- II. Atender los problemas relativos a estudios profesionales, registro y obtención de títulos, diplomas, certificados y constancias de los agremiados;
- III. Demandar la eficiencia de los servicios médicos que se presten a los miembros de la agrupación;
- IV. Atender los problemas relativos a las prestaciones que otorgan las instituciones de seguridad social a los miembros de la Delegación;
- V. Promover el establecimiento de clínicas, puestos periféricos, farmacias o tiendas en beneficio de los miembros de la Delegación.
- VI. Crear y/o tener al corriente, de acuerdo con el Secretario General, la integración del expediente escalafonario de cada miembro de la Delegación;
- VII. Tramitar la apertura del expediente escalafonario de cada integrante de la Delegación ante las Comisiones Mixtas de Escalafón o Promoción correspondiente; y,
- VIII. Elaborar, de acuerdo con los demás secretarios y representantes del Comité, el escalafón interno de su Delegación, a efecto de aplicarlo en su jurisdicción para las promociones escalafonarias que se presenten.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA PROMOTORÍA JUVENIL

Son atribuciones y obligaciones de la Promotoría Juvenil de la Delegación, las siguientes:

- I. Impulsar la actividad profesional de los miembros de la Delegación promoviendo la creación de grupos de estudio, culturales, científicos o de investigación, que busquen el mejoramiento profesional de los agremiados y elevar el índice cultural de la región;
- II. Impulsar y organizar la actividad de los miembros de la Delegación en trabajos de interés colectivo en el entorno social inmediato, o los de interés nacional promovidos por los Órganos de Gobierno;

- III. Promover la organización y orientación de agrupaciones juveniles y femeniles de carácter deportivo o cultural.
- IV. Elaborar y aplicar, de común acuerdo con la Secretaría General, el programa de orientación política, ideológica y sindical tendiente a elevar y fortalecer la militancia de los miembros de la Delegación.
- V. Promover actividades de recreación, incluyendo viajes culturales y de esparcimiento, entre los miembros de la Delegación.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA PROMOTORÍA FEMENIL

Son atribuciones y obligaciones de la Promotoría Femenil de la Delegación, las siguientes:

- I. Impulsar la actividad profesional de los miembros de la Delegación promoviendo la creación de grupos de estudio, culturales, científicos o de investigación, que busquen el mejoramiento profesional de los agremiados y elevar el índice cultural de la región;
- II. Impulsar y organizar la actividad de los miembros de la Delegación en trabajos de interés colectivo en el entorno social inmediato, o los de interés nacional promovidos por los Órganos de Gobierno;
- III. Promover la organización y orientación de agrupaciones juveniles y femeniles de carácter deportivo o cultural.
- IV. Elaborar y aplicar, de común acuerdo con la Secretaría General, el programa de orientación política, ideológica y sindical tendiente a elevar y fortalecer la militancia de los miembros de la Delegación.
- V. Promover actividades de recreación, incluyendo viajes culturales y de esparcimiento, entre los miembros de la Delegación.
- VI. Promover espacios de análisis para fomentar el respeto hacia las mujeres,

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE CENTRO DE TRABAJO SINDICAL

Los Representantes de Centro de Trabajo tendrán las mismas atribuciones y obligaciones que los Comités Ejecutivos Delegacionales en su ámbito jurisdiccional.

REPRESENTANTES DE ESCUELA

Los Representantes de Escuela tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Representar a los compañeros de su Centro de Trabajo;
- II. Atender la Convocatoria que emita el Comité Ejecutivo Delegacional para las Asambleas;
- III. Servir de enlace permanente entre los Órganos de Gobierno del Sindicato y sus compañeros de plantel;
- IV. Convocar a sus compañeros de plantel a celebrar reuniones de trabajo;
- V. Informar al Comité Ejecutivo Delegacional o Representante de Centro de Trabajo Sindical de los asuntos tratados en las reuniones a que convoque; y,
- VI. Velar por el pleno respeto y cumplimientos de los acuerdos, tareas, pronunciamientos y resolutivos emanados de los eventos del MDTEO.

MANUAL ORGANIZATIVO DE LAS COORDINADORAS DELEGACIONALES, SECTORIALES, REGIONALES Y LA CETEO

OBJETIVO DE LAS COORDINACIONES

La integración de las coordinadoras se estructura con la finalidad de concientizar a las bases. Así mismo, como una garantía para la continuidad del movimiento democrático, así como la vigencia en el cumplimiento de los acuerdos. Es también una instancia que mantendrá la información, el análisis y la consulta para la toma de decisiones de las bases y la solidaridad con otros trabajadores para la búsqueda de objetivos comunes. Constituyen también un órgano de dirección y representación política del movimiento democrático oaxaqueño.

Requisitos para ser miembro de una coordinadora:

- Haberse distinguido por promover el respeto a los derechos de la mayoría de los trabajadores.
- Mantener independencia y autonomía respecto a las autoridades educativas.
- Distinguirse por buscar soluciones colectivas a los problemas, respetando las decisiones mayoritarias.
- Haber combatido la corrupción.

- Haber promovido la coordinación y la unidad de las fuerzas magisteriales en lucha.
- Haber demostrado un alto grado de combatividad y cumplimiento en las tareas de la lucha magisterial.
- No haber comprometido al movimiento magisterial con grupos, organizaciones o partidos políticos.
- Demostrar capacidad y espíritu de servicios tanto en su centro de trabajo o fuera de él.
- Haber promovido la vinculación con otros trabajadores en lucha.
- Luchar por la democratización de la enseñanza en todos los niveles, cimentándola sobre principios científicos, filosóficos y populares.

En caso de existir dudas sobre el comportamiento de los miembros de las coordinadoras, la base analizará la conducta política-sindical y los antecedentes de cada uno de ellos, encontrándose irregularidad, se sancionarán en las distintas instancias.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- COORDINADORA DE DELEGACIÓN
- COORDINADORA DE SECTOR
- COORDINADORA DE REGIÓN
- COORDINADORA ESTATAL

COORDINADORA DELEGACIONAL. Se integrará con representantes de cada uno de los centros de trabajo que forman en si una delegación sindical, nombrarán en su asamblea a sus representantes de la coordinación. Los centros de trabajo que no completen el número de miembros se integrarán a la delegación sindical más cercana o por decisión mayoritaria pueden nombrar conjuntamente con su representante sindical a los miembros de su coordinadora. Invariablemente en asamblea delegacional ordinaria o extraordinaria deberá nombrarse. Esta coordinadora durará en sus funciones dos años y su domicilio social será en el mismo de la delegación sindical.

Los representantes de centro de trabajo, serán nombrados a principio del ciclo escolar durarán en su función un año.

COORDINADORA DE SECTOR. Se integrará con los representantes de las coordinadoras delegacionales y centro de trabajo sindical que conforman el sector, nombrándose en asamblea masiva de sector o de región con presidencia de integrantes de la coordinadora estatal. Durarán en su cargo dos años, su domicilio será un lugar donde permita la comunicación rápida.

COORDINADORA DE REGIÓN. Se constituirá con todos los representantes de las coordinaciones del sector y se nombrará en asamblea regional tanto de carácter masiva o representativa con presidencia de integrantes de la coordinadora estatal, durando en su función dos años. Su domicilio social será en el lugar donde estén ubicados los departamentos regionales.

COORDINADORA ESTATAL. Se constituye en instancia no estatutaria de la dirección seccional y sus funciones son eminentemente político-organizativas. Coadyuvará para la realización de los trabajos y desempeño de las funciones generales de la estructura estatutaria (CES), asimismo impulsará y desarrollará las tareas que señale el movimiento democrático oaxaqueño para el logro de sus objetivos. Se constituirá con un representante de cada región, eligiéndose en el seno del Precongreso o congreso seccional y deberá ser delegado fraternal, durará en su función tres años. Su domicilio social será en el edificio de la Sección XXII, en la Ciudad de Oaxaca.

DE LAS COORDINACIONES DE LAS COORDINADORAS

Todas las coordinadoras en cada uno de los niveles: delegacional, sectorial, regional y estatal, se integrarán por las siguientes coordinaciones:

1. *POLÍTICO-ORGANIZATIVA.*
2. *PRENSA Y PROPAGANDA.*
3. *ALIANZA CON OTROS SECTORES.*
4. *FONDO DE RESISTENCIA.*
5. *EDUCACIÓN ALTERATIVA.*

Estas coordinaciones serán cuerpos colegiados y sus decisiones se tomarán por consenso en reuniones con todos los representantes de centro de trabajo. No estarán sus miembros sujetos a los estatutos del SNTE. Ni estarán subordinados a los comités delegacionales ni seccionales. La coordinadora estatal conjuntamente con la instancia sindical estatutaria,

entregará las credenciales correspondientes a los responsables de las distintas coordinaciones.

FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS COORDINACIONES

1. COORDINACIÓN POLÍTICO-ORGANIZATIVA.

Actividades políticas:

- Mantener vigente el movimiento magisterial democrático con estricto apego a los principios rectores y los acuerdos de la CNTE.
- Mantener vigente y permanente la democracia sindical.
- Impulsar y mantener vigente la toma de decisiones de las bases.
- Analizar permanentemente la toma de decisiones de las bases.
- Analizar permanentemente los objetivos generales y particulares del movimiento democrático magisterial, los principios rectores y las directrices de la CNTE.
- Conocer y difundir los estatutos del SNTE, reglamentación de las coordinaciones con el fin de promover las reformas que permitan la libre participación de las bases en la toma de decisiones y la democratización de nuestro sindicato y de todas las instancias de organización.
- Organizar cursos, conferencias, mesas redondas, encuentros, foros y asambleas, etc., que eleven la conciencia política que impulsen la participación de los trabajadores en cada una de las instancias sindicales.
- Impulsar nuevas formas de lucha democrática.
- Denunciar y dar la lucha ideológica contra el charrismo y corrientes contrarias a la democracia sindical.

Actividades organizativas:

- Planear, organizar y convocar las reuniones de coordinación en las diferentes instancias.
- Asumir la dirección política del movimiento magisterial democrático oaxaqueño en caso de existir un vacío de poder, por desconocimiento de las representaciones estatutarias.
- Fomentar que las diferentes instancias del movimiento manifiesten sus opiniones en los distintos problemas que se tengan que enfrentar.
- Vigilar el cumplimiento de las comisiones y acuerdos que el movimiento impulse.

- Llevar el archivo general de la coordinación en las instancias representativas.
- Garantizar la disciplina y seguridad en los eventos que organice el movimiento democrático magisterial oaxaqueño.
- Levantar un control de comisiones y actividades de los representantes de cada una de las comisiones.
- Autorizar la presencia de miembro de las coordinaciones en las asambleas de la CNTE, y comisiones que se forman en su interior.
- Mantener vigente el inventario de las coordinadoras.

2. COORDINACIÓN DE PRENSA Y PROPAGANDA.

- Difundir ampliamente los objetivos generales del movimiento y los principios rectores, así como los acuerdos y tareas de la CNTE y la asamblea estatal.
- Con la finalidad de obtener las condiciones propicias para la toma de decisiones se debe difundir oportunamente los citatorios de asambleas de las diferentes instancias de organización.
- Elaborar boletines de información y orientación del movimiento a las bases.
- Editar folletos para la formación política del magisterio en general.
- Realizar exposiciones graficas e integrar un video CNTE.
- Promover la creación de un centro de información documental sobre el movimiento magisterial oaxaqueño y nacional.
- Elaborar mantas, carteles, periódicos, etc., que difunda al movimiento, así como otras luchas sociales.
- Impulsar la elaboración de un periódico del movimiento.

3. COORDINACIÓN DE ALIANZA CON OTROS SECTORES.

- Establecer las relaciones con obreros, padres de familia, autoridades civiles y sectores de trabajadores en lucha.
- Mantener información permanente con las diferentes instancias de la coordinación del movimiento estatal y nacional.
- Impulsar el apoyo y la solidaridad a los trabajadores del movimiento y con sectores de trabajadores que lo requieran.
- Visitar los centros de trabajo, delegaciones y demás instancias organizativas.

- Organizar el trabajo de Brigadeo delegacional, sectorial, regional, estatal y nacional.
- Definir una política de alianza con las organizaciones a fines y otros sectores de trabajadores distintos al magisterio.

4. COORDINACIÓN DE FONDO DE RESISTENCIA.

- Responsabilizarse y llevar el control de los fondos económicos del movimiento, que la coordinación promueva.
- Impulsar las tareas y actividades tendientes a obtener fondos económicos para el movimiento.
- Informar a todas las asambleas de coordinación y estatal el manejo de los fondos económicos conjuntamente con la coordinación de organización autorizar los gastos del movimiento.
- Formación de un fondo de resistencia para las etapas difíciles.
- Financiar las actividades programadas en los planes de acción.
- Impulsar proyectos productivos y de servicios a los compañeros de base.

5. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA.

- Implementar programas de capacitación y actualización para docentes en todos los niveles educativos sobre análisis, mejoramiento y transformación de la práctica docente.
- Organización de talleres y cursos de carácter pedagógico.
- Investigación de datos estadísticos estables para una línea de la revista alternativa.
- Integración de talleres al nivel medio, educación secundaria para asignaturas.
- Elaborar estrategias para integrar al magisterio a la discusión de un proyecto educativo alternativo de la Sección XXII.
- Coordinará actividades de carácter educativo con el CEDES XXII.

PARTICIPACIÓN EN LAS ASAMBLEAS.

I.Las asambleas plenarias de coordinadoras delegacionales, de sector, de región y estatal sesionarán por lo menos una vez al mes. El pleno de las coordinadoras se integrará:

- En el nivel delegacional, con todos los representantes de los centros de trabajo y las comisiones de la coordinación quienes presidirán los trabajos.
- En el nivel sectorial, con todas las coordinaciones delegacionales y los comisionados sectoriales los cuales presidirán la reunión plenaria.
- En el plano regional con todas las coordinaciones sectoriales y las comisiones regionales, quienes integraran la mesa de los debates.
- En el ámbito de la coordinadora estatal, con los representantes de las coordinaciones regionales y los miembros de la coordinadora estatal quienes presidirán los trabajos.

II. Participación en las asambleas estatales. Siendo esta la instancia máxima de dirección político-sindical del movimiento magisterial democrático oaxaqueño, en ella participaran con derecho a voz y voto:

- a)** Un representante de los comités ejecutivos delegacionales estatutarios.
- b)** Un representante de la coordinadora delegacional.
- c)** Un representante de la coordinadora sectorial.
- d)** Un representante de las coordinadoras de cada región.
- e)** Siete representantes de la coordinadora estatal, uno por región.